



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

00663-2018-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social vigilar el cumplimiento y la implementación de la Resolución No. 00001, que puso en vigencia la Norma Nacional para la Prevención y Control de Infecciones en los establecimientos de salud públicos y privados del país.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el de febrero de 2018, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, Manuel de Jesús Güichardo Vargas, Provincia Valverde.

Objetivo de esta Iniciativa:

Solicitar, a la Doctora Altagracia Guzmán Marcelino, ministra de Salud Pública y Asistencia Social, vigilar el cumplimiento y la implementación de la Resolución No. 00001, que puso en vigencia la Norma Nacional para la Prevención y Control de Infecciones en los establecimientos de salud, ante las constantes denuncias de contagios y fallecimientos por esta causa.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Salud Pública, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes o resoluciones vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley No.42-01, de 8 de marzo del 2001, Ley General de Salud.
- ✓ Reglamento del Senado de la República Dominicana.
- ✓ Resolución No. 00001, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, del 8 de enero del año 2013, que puso en vigencia la Norma Nacional para la Prevención y Control de Infecciones en los Establecimientos de Salud.

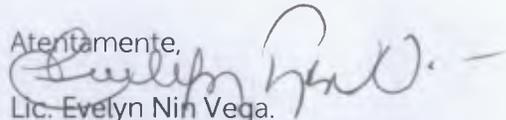
Estructura de la iniciativa:

- ✓ Once considerandos.
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Dos artículos.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Lic. Evelyn Nin Vega.
Coordinadora Técnica Legislativa.

Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abreu., Secretaria General Legislativa Interina.
.Nuris Liranzo, Correctora y Estilo	